



DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de enero dos mil diecisiete, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto, por el que se modifica el Decreto nº 34/2016, de 11 de mayo, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

27/01/2017 09:31:56

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dff0df783-0004-de12-862106114276





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“APROBAR, MEDIANTE DECRETO, LA MODIFICACION DEL DECRETO Nº 34/2016, DE 11 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE UNA SUBVENCION A OTORGAR MEDIANTE CONCESION DIRECTA A LA ASOCIACION GRUPO DE ACCION LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGION DE MURCIA (GALPEMUR) COMO AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACION DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.- TEXTO DE LA MODIFICACION QUE SE PROPONE.
- 4.- INFORME DEL SERVICIO DE PESCA Y ACUICULTURA RELATIVO A LA MODIFICACION QUE SE PROPONE.
- 5.- FOTOCOPIA DEL DECRETO 34(2016, DE 11 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCION A OTORGAR A GALPEMUR.



PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto nº 34/2016, las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El citado Decreto fue objeto de modificación mediante Decreto nº 120/2016, de 26 de octubre, en concreto su artículo 5.1, a fin de fijar como dies a quo a partir de cual comienza a contar el plazo de tres meses de justificación establecido, la fecha final de ejecución de los trabajos concretada en el día 31 de enero de 2017.

Sin embargo, teniendo en cuenta que aún continúa el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la página web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas, así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación, se considera necesario modificar de nuevo el dies a quo del citado plazo de justificación, de forma que el plazo de tres meses se cuente a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos que se fija en el día 28 de febrero de 2017.

Esta modificación en el régimen de justificación no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

17/01/2017 17:59:38

Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ad607d52-40d4-9671-211157432003





En consecuencia con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

ACUERDO

Aprobar, mediante Decreto, la modificación del Decreto nº 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Murcia, a 17 de enero de 2017.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez





INFORME JURÍDICO

Por la Directora General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura se remite propuesta de modificación del Decreto de modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El Decreto en cuestión fue ya objeto de modificación mediante Decreto nº 120/2016, de 26 de octubre, en concreto su artículo 5.1, a fin de fijar como dies a quo a partir de cual comienza a contar el plazo de tres meses de justificación establecido, la fecha final de ejecución de los trabajos concretada en el día 31 de enero de 2017. Dicha modificación tuvo su justificación en el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la página web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación.

La modificación que ahora nos ocupa tiene por objeto modificar de nuevo el dies a quo fijado para el plazo de justificación (31 de enero de 2017) de forma que pase a ser el 28 de febrero de 2017, justificado, de acuerdo con el el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura de fecha 13 de enero de 2017, en que continúa el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos de la ayuda preparatoria.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la modificación de nuevo propuesta no conlleva modificación de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

Por lo expuesto, la propuesta de modificación del Decreto se considera ajustada a derecho, informándose de forma favorable.

LA ASESORA JURIDICA

(documento firmado electrónicamente)

Sonia V. González Serna

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate.

VICESECRETARIA

17/01/2017 10:45:19

17/01/2017 09:53:07 Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Firmante: GONZÁLEZ SERNA, SONIA DE LA VICTORIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b0d12571-acc03-5e88-676080087764





Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca

Servicio de Pesca y Acuicultura
C/ Campos, 4 - 2ª Planta
Edificio "Foro"
30201 - Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35
Fax: 968 32 66 44
serviciopesca@carm.es

3

Decreto nº /2016 de modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto n.º 34/2016, y a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, modificado en el BORM nº 254 de 2 de noviembre de 2016, para ampliar el plazo de ejecución de la ayuda preparatoria.

El artículo 5.1, referido al plazo de justificación de los gastos, establece un plazo máximo de tres meses para la presentación de la misma, contado a partir de la fecha de presentación de la EDLP. Sin embargo, teniendo en cuenta que aún continúa el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la página Web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación, se considera necesario modificar el dies a quo del plazo de justificación, de forma que el plazo de tres meses se cuente a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos de la ayuda preparatoria que se fija el día 28 de febrero de 2017.

Esta modificación en el régimen de justificación no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total del programa subvencionado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, queda modificado como sigue:

16/01/2017 16:07:16
Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) nrd1b707-aa04-6cd3-94239087484





Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua
Dirección General de Ganadería y Pesca

Servicio de Pesca y Acuicultura
C/ Campos, 4 – 2ª Planta
Edificio "Foro"
30201 – Cartagena (Murcia)

Teléfono: 968 32 66 35
Fax: 968 32 66 44
serviciopesca@carm.es

Uno. El apartado 1 del artículo 5, queda redactado del siguiente modo:

"1. La beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos realizados en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto de la presente subvención, la cual se fija el día 28 de febrero de 2017, a través de la cuenta justificativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo."

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia nº
30/2015, de 7 de julio, BORM nº 30,
08/07/2015)

**EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Andrés Carrillo González
(firma electrónica)**

**LA CONSEJERA DE AGUA,
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

**Adela Martínez-Cachá Martínez
(firma electrónica)**

15/01/2017 16:07:16

Firmante: MARTINEZ-CACHA, MARTINEZ, ADELA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 01/15/07-0004-6c63-942339087484



4



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y
Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Acuicultura

Servicio de Pesca y Acuicultura

C/. Campos, s/n
Edificio "FORO" 2ª Planta
30201. CARTAGENA
Tlno. 968.32 66 35
Fax. 968.32 66 44
E-mail: serviciopesca@carm.es

INFORME EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 34/2016 DE 11 DE MAYO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGION DE MURCIA (GALPEMUR) COMO AYUDA PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARITIMO Y DE PESCA

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 13 de mayo de 2016 (BORM n.º 110) publica el Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a la asociación grupo de acción local de pesca y acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, modificado en el BORM n.º 254 de 2 de noviembre de 2016, para ampliar el plazo de ejecución de la ayuda preparatoria.

El artículo 5.1, referido al plazo de justificación de los gastos, establece un plazo máximo de tres meses para la presentación de la misma, contado a partir de la fecha de presentación de la EDLP. Sin embargo, teniendo en cuenta que aún continua el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la página Web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación, se considera necesario modificar el dies a quo del plazo de justificación, de forma que el plazo de tres meses se cuente a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos de la ayuda preparatoria que se fija el día 28 de febrero de 2017.

Esta modificación en el régimen de justificación no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total del programa subvencionado.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la modificación señalada en los términos expresados.

Cartagena,
EL JEFE DE SERVICIO DE PESCA Y LA JEFE DE SECCIÓN
ACUICULTURA

Fdo.: Emilio Mª Dolores Pedrero
(firma electrónica)

Fdo.: Mª Belén Moreno Lorca
(firma electrónica)

13/01/2017 13:35:35

13/01/2017 12:19:54 Firmante: MARIA DOLORES PEDRERO EMILIO

Firmante: MDOLORES PEDRERO EMILIO

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9748ae61-aa03-323e-58562900281





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8889 Decreto n.º 120/2016, de 26 de octubre, de modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Con fecha 11 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto n.º 34/2016, y a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

El artículo 5.1, referido al plazo de justificación de los gastos, establece un plazo máximo de tres meses para la presentación de la misma, contado a partir de la fecha de presentación de la EDLP. Sin embargo, teniendo en cuenta el retraso en el inicio de la ejecución de algunos de los trabajos comprendidos en la ayuda preparatoria, concretamente acciones de dinamización como la creación de la página web de Galpemur, desde donde publicitar y divulgar las acciones emprendidas así como la contratación de los servicios de asesoría laboral y limpieza de la asociación, se considera necesario modificar el dies a quo del plazo de justificación, de forma que el plazo de tres meses se cuente a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos de la ayuda preparatoria que se fija el día 31 de enero de 2017.

Esta modificación en el régimen de justificación no conlleva modificación alguna de tipo presupuestario, ni tampoco en relación al importe total de la actividad subvencionada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de octubre de 2016.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.



El Decreto n.º 34/2016, de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR) como ayuda preparatoria para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1 del artículo 5, queda redactado del siguiente modo:

“1. La beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos realizados en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha final de ejecución de los trabajos comprendidos en el objeto de la presente subvención, la cual se fija el día 31 de enero de 2017, a través de la cuenta justificativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.”

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de Octubre de 2016.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 30/2015, de 7 de julio, BORM n.º 155, 08/07/2015), el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.